



## INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PROGRAMA EQUIPAMIENTOS URBANOS

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-047 -2017

**OBJETO:** CONTRATAR “LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita y dentro de los términos y fechas establecidas en el cronograma del proceso, hasta el día diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), periodo dentro del cual se presentaron tres (3) observaciones por parte de los mismos.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

**1. Observación presentada por JAIME HERNANDEZ R, en representación de colter Ltda, enviada por correo electrónico, el día lunes, 14 de agosto de 2017 9:53 a. m.**

#### **OBSERVACIÓN**

Yo JAIME HERNANDEZ R, en representación de colter Ltda, le solicito a la entidad aclarar lo siguiente respecto al numeral 3.1.3.1 Experiencia específica del proponente, a numeral iii.

*"Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto".*

*Por favor aclarar si es necesario cumplir con los Dos (2) criterios; Tener las 150 unidades de vivienda y*

también los 7.000 m2??

o simplemente se puede cumplir con Uno de los dos; las unidades de vivienda Ó los 7.000 m2??

Favor aclarar lo anterior en aras de NO inducir a los proponentes al error.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En atención a la observación realizada por el interesado se aclara que la condición de área intervenida es alternativa a las unidades de vivienda, más no se deben acreditar conjuntamente los dos requisitos. En ese orden de ideas se establecerá mediante adenda la posibilidad de acreditar con las unidades de vivienda o el área intervenida. Adicionalmente se le informa que el área intervenida se modificará conforme se señaló en el Informe de respuesta a observaciones en tiempo.

### **2. Observación presentada por SAMAR CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS, enviada por correo electrónico, el día lunes, 14 de agosto de 2017 9:22 a. m.**

#### **OBSERVACIÓN**

Respetados Señores

Por medio de la presente me permito presentar observación a los Términos de referencia de la convocatoria de la referencia:

- Solicito claridad en los numerales:

#### **3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Página 86 de 116 Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o Establecimientos o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 4000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.000 m2 por contrato y/o proyecto.

#### **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Alternativa C. Para el caso de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta), podrá certificarse con copia de la Licencia de construcción acompañada de: Certificación de la alcaldía municipal donde se conste la ejecución del proyecto o certificado de habitabilidad o certificación de la Fiduciaria en la cual se conste la constitución del encargo fiduciario para la ejecución del Proyecto y al proponente como Fiducomitente Constructor.

¿Qué área cubierta se deberá cumplir en la acreditación de experiencia Opción iii 4000 m2 o 7000 m2?.

¿De otra parte, en el evento de presentar experiencia en Construcción de 150 unidades de vivienda, es válido

*un Contrato que se ejecutó en varios frentes y/o municipios?*

*¿La Condición del área intervenida es adicional a las 150 unidades de vivienda, o con la presentación de la cantidad solicitada de unidades de vivienda es suficiente?*

*Agradezco de antemano claridad sobre lo solicitado como experiencia,*

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En atención a la observación realizada por el interesado, se da respuesta a cada uno de las preguntas:

1. El texto citado por el proponente para el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE no hace parte de los términos de referencia del proceso PAF-EUC-O-047-2017, por cuanto no corresponde a las áreas establecidas en la presente convocatoria, sin embargo se aclara que para esta convocatoria, el área de construcción cubierta del proyecto de cualquiera de las tipologías mencionadas deberá ser mayor o igual a 3.000 m<sup>2</sup> lo cual se modifica mediante Adenda No 1, a excepción del área de los proyectos de vivienda.

2. El número de viviendas debe hacer parte de un solo proyecto de vivienda y no es válido considerar la sumatoria de proyectos diferentes. Lo anterior se modifica mediante Adenda No 1.

3. En atención a la observación realizada por el interesado se aclara que la condición de área intervenida es alternativa a las unidades de vivienda, más no se deben acreditar conjuntamente los dos requisitos. En ese orden de ideas se establecerá mediante adenda la posibilidad de acreditar con las unidades de vivienda o el área intervenida.

### **3.Observación presentada por LICITACIONES GRUPO INGECAR, enviada por correo electrónico, el día martes, 15 de agosto de 2017 10:23 a. m.**

*Cordial saludo*

*La siguiente observación se hace basado en el numeral*

#### **1.3 PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**

*"El Presupuesto Estimado (PE) para la contratación de los "REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 3 DEL COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA" es hasta la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL UN PESO (\$2.272.571.001) M/CTE incluido el IVA, AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que corresponde a la sumatoria del valor estimado para cada Etapa."*

*1. Se observa que se especifica como PRESUPUESTO: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL UN PESO (\$2.272.571.001) M/CTE, cifra la cual solo*

*corresponde al presupuesto de la etapa 2 ( EJECUCIÓN DE OBRA incluido*

*AIU) y parece que no se tuvo en cuenta la etapa 1 (REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS)*

*Solicitamos que se aclare el presupuesto puesto que puede prestarse para confusiones.*

*Gracias*

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

En atención a la observación realizada por el interesado se aclara que el valor de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL UN PESOS (\$2.272.571.001.00) MCTE, corresponde al valor de la Etapa 2, y el valor del presupuesto total es hasta la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$2.362.235.741.00) M/CTE, aclaración que se hará mediante Adenda No 1.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**